DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

San José del Guaviare, 02 SET. 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte almacenamiento y carga	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial total para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY TRES PESOS M/CTE ($146.984.483.00)**; distribuidos de la siguiente manera:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS (APLICA A TODAS LAS DESCRIPCIONES DE LOS LOTES EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO): por valor de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY TRES PESOS M/CTE ($108.984.483,00)**, incluido IVA.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	global	2026	$ 103.984.483,00
2	A-02-02-02-008-007	UPRES DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	16	global	2026	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 1							$ 108.984.483,00

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS: por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES M/CTE ($ 38.000.000,00)**, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	global	2026	$ 38.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 2							$ 38.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, adjudicará la presente contratación al oferente (s) por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

NOTA 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado para cada lote.

NOTA 2: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en los **anexos - valores estimados de repuestos y mano de obra para mantenimiento y lista de precios base para el Lote No. 1 mantenimiento equipo automotor vehículos y para el Lote No. 2 mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**; según el lote ofertado en el presente estudio previo.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor
1	01/09/2026	043	DEGUV	10	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	GL	$ 141.984.483,00
2	01/09/2026	043	DEGUV UPRES	16	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	GL	$ 5.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2026							$ 146.984.483,00

El presupuesto de la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY TRES PESOS M/CTE. ($ 146.984.483,00),** según las siguientes certificaciones:

- Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 043, de fecha 01/09/2026, emitido por la oficina de planeación DEGUV, por valor

	de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY TRES PESOS M/CTE. ($ 141.984.483,00),** correspondiente al suministro de combustible para el equipo automotor y equipos utilitarios del Departamento de Policía Guaviare. • Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 043, de fecha 01/09/2026, emitido por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare por valor de CINCO **MILLÓNES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** que corresponde específicamente al suministro de combustible para el equipo automotor de esta dependencia. Estas certificaciones se realizaron con base en los siguientes soportes: ➢ Resolución No. 0002 OFPLA DIPON del 01/01/2026, por medio de la cual la Dirección General de la Policía Nacional, desagrego las partidas anuales de sostenimiento de las direcciones de la Policía Nacional, Regiones de Policía, Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación Policial y Agregadurías de Policía para la presente vigencia fiscal 2026 y en donde se certifican las partidas asignadas para el Departamento de Policía Guaviare. ➢ Resolución 001 de fecha 01/01/2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en la cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos del fondo cuenta de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud a nivel central, regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud y hospital central de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2026; dentro de la cual se encuentra el mantenimiento y suministro de combustibles del equipo automotor de la Unidad prestadora en servicios de salud Guaviare UPRES DEGUV, para la presente vigencia 2026.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y/o Unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera se podrá limitar a MIPYMES el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Necesidad

El Departamento de Policía Guaviare, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento del componente de movilidad y asegurar la continuidad en el cumplimiento de sus funciones constitucionales al servicio de la comunidad, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Para ello, se exige el uso de repuestos originales, genuinos y nuevos, así como mano de obra calificada; las instalaciones destinadas para la atención deben contar con áreas administrativas y operativas adecuadas, exclusividad de atención, cumplimiento de las normas ambientales y señalización visible.

Bajo la premisa de sostenibilidad, mejoramiento y garantía operativa, este proceso busca la **mayor pluralidad de oferentes** capaces de satisfacer las necesidades institucionales. Los proponentes que resulten adjudicatarios del contrato se comprometerán a:

- **Suministrar insumos y mano de obra de alta calidad**, garantizando la seguridad del personal policial, los vehículos y las motocicletas.

- **Disponer de áreas adecuadas**, herramientas y equipos especializados acordes con las exigencias técnicas.

- **Cumplir estrictamente con los tiempos establecidos** en las especificaciones técnicas, asegurando la calidad del servicio y contribuyendo a la mejora continua del quehacer policial y al crecimiento institucional.

En atención al descrito numeral 4.13 en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional*" que indica texto...

"Mantenimiento del equipo automotor: corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.

Clasificación de las actividades de mantenimiento

Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:

- *Mantenimiento correctivo*
- *Mantenimiento preventivo".*

Y complementado por el Instructivo No. 001 del 12/05/2025 *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional"*, que indica texto ...

"El mantenimiento vehicular: es un servicio contratado que corresponde a las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambio de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para óptimo desarrollo operacional del parque automotor propiedad de la Policía Nacional, que está reglado a través del "Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia"

Con el propósito de cumplir con las actividades de sostenimiento vehicular y coadyuvar de manera efectiva al servicio de Policía, el Departamento de Policía Guaviare relaciona el parque automotor con que cuenta actualmente la unidad:

199

VEHÍCULOS	MOTOS	UTILITARIOS
		
41	**138**	**20**

Vehículo	*Cantidad*
MOTOS	**138**
Honda	64
Suzuki	51
Yamaha	23
UTILITARIOS	**20**
Brp/can am	18
Yamaha	2
VEHÍCULOS	**41**
Chevrolet	22
Dodge	1
Ford	1
Hyundai	3
Mitsubishi	1
Nissan	9
Renault	1
Toyota	3
Total general	**199**

Vehículo	Cantidad
BRP/CAN AM	**18**
Cuatrimoto	18
CHEVROLET	**22**
Camión	1
Camión estacas	3
Camioneta	1
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	17
DODGE	**1**
Laboratorio Móvil	1
FORD	**1**
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	1
HONDA	**64**
Moto	64
HYUNDAI	**3**
Cai móvil	1
Camioneta	1
Microbús	1
MITSUBISHI	**1**
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	1
NISSAN	**9**
Camioneta	2
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	7
RENAULT	**1**
Panel	1
SUZUKI	**51**
Moto	51
TOYOTA	**3**
Camioneta	1
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	1
Campero cabinado	1
YAMAHA	**25**
Cuatrimoto	2
Moto	23
Total general	**199**

Descripción parque automotor Lote No. 1 mantenimiento equipo automotor vehículos y Lote No. 2 mantenimiento motocicletas y cuatrimotos

Lote No. 1 mantenimiento equipo automotor vehículos

TIPO	*CLASE*	*MARCA*	*LINEA*	*MODELO*	*CILINDRAJE*
VEHÍCULOS	Caí móvil	Hyundai	Hd-65c	2013	3900
VEHÍCULOS	Laboratorio móvil	Dodge	Ran	2014	5700
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Mitsubishi	L-200	2015	2500
VEHÍCULOS	Camioneta	Toyota	Prado tx	2014	4000
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Nissan	Np300frontier	2018	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	D-max	2018	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	D-max	2018	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	D-max	2018	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	D-max	2018	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	D-max	2018	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	D-max	2018	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Nissan	Np300frontier	2019	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Nissan	Np300frontier	2019	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Nissan	Np300frontier	2020	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Nissan	Np300frontier	2020	2500
VEHÍCULOS	Panel	Renault	Trafic	2020	1600
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Toyota	Hilux	2019	2700
VEHÍCULOS	Camioneta	Chevrolet	Colorado	2021	2776
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2021	2776
VEHÍCULOS	Camioneta	Nissan	Frontier	2022	2488
VEHÍCULOS	Camioneta	Nissan	Frontier	2022	2488
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Ford	Ranger xlt at	2023	3198
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Nissan	Frontier	2024	2298
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2025	2800
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2025	2800
VEHÍCULOS	Camión	Chevrolet	Npr	2025	2999
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2025	2800
VEHÍCULOS	Camioneta	Hyundai	Staria	2025	2199
VEHÍCULOS	Microbús	Hyundai	H1501d h1	2013	2500
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2026	2800
VEHÍCULOS	Camión estacas	Chevrolet	Ftr	2010	7200
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Nissan	Frontier	2026	2298

VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2026	2800
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2026	2800
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2026	2800
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2026	2800
VEHÍCULOS	Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Chevrolet	Colorado	2026	2800
VEHÍCULOS	Campero cabinado	Toyota	Fortuner	2026	2755
VEHÍCULOS	Camión estacas	Chevrolet	Nqr	2027	5193
VEHÍCULOS	Camión estacas	Chevrolet	Nqr	2027	5193

Lote No. 2 mantenimiento motocicletas y cuatrimotos

TIPO	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 125	2011	125
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2012	250
MOTOS	Moto	Suzuki	DI-650	2017	650
MOTOS	Moto	Suzuki	DI-650	2017	650
MOTOS	Moto	Suzuki	Gs 150 r	2016	150
MOTOS	Moto	Suzuki	Dr-x 200	2016	200
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2017	150
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2017	150
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2017	250
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2017	250
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2017	250
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2017	250
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2017	250
MOTOS	Moto	Yamaha	Fz	2017	150
MOTOS	Moto	Yamaha	Fz	2017	150
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2017	150
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2017	150
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2017	150
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2017	250
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2017	250
MOTOS	Moto	Honda	Xre300	2018	300
MOTOS	Moto	Honda	Xre300	2018	300
MOTOS	Moto	Suzuki	Dr-x 200	2018	200
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2018	250

MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2018	250
MOTOS	Moto	Suzuki	Dr-x 200	2019	200
MOTOS	Moto	Suzuki	Dr-x 200	2019	200
MOTOS	Moto	Suzuki	Dr-x 200	2019	200
MOTOS	Moto	Suzuki	V-estrom 650	2020	650
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz150-2 (xtz150)	2021	150
MOTOS	Moto	Honda	Xre300	2021	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300	2021	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300	2021	291
MOTOS	Moto	Yamaha	Fzn250-a	2021	249
MOTOS	Moto	Yamaha	Fzn250-a	2021	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Dr 650	2016	650
MOTOS	Moto	Honda	Xre300	2020	292
MOTOS	Moto	Honda	Xre300	2020	292
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2022	249
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2022	249
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2022	249
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2022	249
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2022	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Yamaha	Xtz 250	2023	249
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291

MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Suzuki	V-estrom 650	2020	650
MOTOS	Moto	Suzuki	V-estrom 650	2020	650
MOTOS	Moto	Suzuki	V-estrom 650	2020	650
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Yamaha	Fzn250-a	2023	249
MOTOS	Moto	Yamaha	Fzn250-a	2023	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer 250	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer 250	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer 250	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer 250	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer 250	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249

MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	Gixxer	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Suzuki	V-strom 250 sx	2024	249
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291

MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2024	293
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2024	293
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2024	293
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 abs	2023	291
MOTOS	Moto	Honda	Cb190r 2.0	2025	184
MOTOS	Moto	Honda	Xr 190l	2024	184
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 sahara	2025	293
MOTOS	Moto	Honda	Xre300 sahara	2025	293
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Yamaha	Yfm350a	2016	350
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Yamaha	Yfm350a	2016	350
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Outlander max xt	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Outlander max xt	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Outlander max xt	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Outlander max xt	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Outlander max xt	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Outlander max xt	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Outlander max xt	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976
UTILITARIOS	Cuatrimoto	Brp/can am	Commander max dps	2018	976

Fuente: información extraída del sistema TABLEAU Policía Nacional de fecha 5/08/2026 hora 10:00 am.

En el entendido que el servicio de mantenimiento debe ser ininterrumpido y que el contrato por prestación de servicios PN DEGUV 29-7-10033-25, cuyo objeto es "mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare", culminará el próximo 31 de agosto de 2026, es necesario adelantar el estudio previo que permita dar continuidad al servicio de mantenimiento a través de un nuevo proceso contractual.

Adicionalmente la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada, ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio, y no causar traumatismos a las actividades operativas, preventivas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7, y de la Unidad prestadora de salud Guaviare UPRES DEGUV requieren del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera permanente, es necesario garantizar la continuidad a la asistencia mecánica de nuestro componente de movilidad, siendo menester contar con la disponibilidad permanente de estos automotores, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así, que se estima pertinente resaltar que estos vehículos y motocicletas se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por el constante uso durante el despliegue de las actividades que abarca el modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios MSOPT, la lucha contra los grupos al margen de la ley, las jornadas de protesta social, la atención de casos de policía, vigilancia en el área urbana y rural, desarrollo de programas de prevención en contra del incremento de la acción delincuencial, labores de patrullaje, inteligencia policial, investigación criminal, planes electorales, seguridad de dignatarios y el oportuno desplazamiento hacia la parte rural del departamento y todas las actividades enmarcadas dentro de la misionalidad constitucional, procedimientos donde el componente de movilidad es indispensable y que por su uso constante presenta desgaste que implican cambio y/o mantenimiento de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos y motocicletas objeto de la presente contratación.

II) Conveniencia

El mantenimiento preventivo y correctivo es conveniente por los siguientes motivos:

1. Disponibilidad operativa

El mantenimiento preventivo y correctivo tercerizado asegura que los vehículos estén siempre disponibles para el patrullaje, evitando fallas en el servicio de policía como la disminución de la presencia policial por la inoperatividad del parque automotor.

2. Costos

Al contar con un contrato para el mantenimiento del parque automotor, reduce los gastos a largo plazo porque al cambiar una pieza desgastada a tiempo evita que el sistema colapse y su reparación tenga un valor más elevado.

3. Seguridad

Las condiciones exigentes del terreno y las situaciones de seguridad del sector, conllevan a que el medio de transporte funcione de manera adecuada, porque al presentarse una falla mecánica a alta velocidad puede provocar que el funcionario se accidente, riesgo que afecta a la persona, su vínculo familiar, la comunidad y la institución.

4. Prolongación de la vida útil

El parque automotor institucional representa un recurso público que, por su uso constante, corrosión (óxido), desgaste de piezas y la dificultad del terreno requieren mayores acciones para su cuidado, para que su vida útil sea mayor a la designada para que no se convierta en un bien inservible.

5. Servicio de Policía

El patrullaje en vehículo facilita la interacción diaria y más cercana con los comerciantes, jóvenes y en general con toda la comunidad, mejorando la recolección de información local y la prevención del delito, permitiendo el ingreso a zonas de difícil acceso para las patrullas y cubrir distancias más rápido que un patrullaje a pie.

III) Oportunidad

El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor será gestionado a través del **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)** y atendiendo que el Departamento de Policía Guaviare en la actualidad no cuenta con repuestos, lugar o personal adecuado para esta clase de servicios; para contar con el 100% de la disponibilidad de estos medios de transporte es importante que el proceso sea adjudicado en el mes de septiembre de 2026.

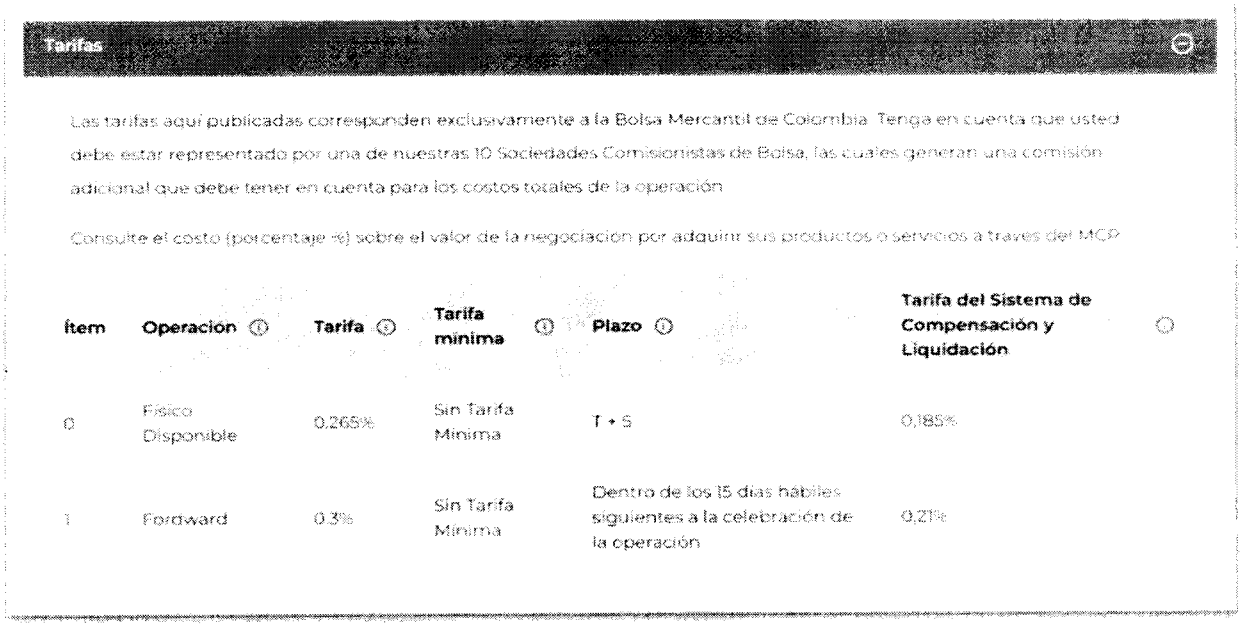
Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificada y consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencia el acuerdo marco de precios Nro. CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes, con fecha máxima para colocar órdenes de compra 02/02/2026, es decir no es posible en la actualidad que las entidades del estado puedan realizar orden de pedidos.

Es de anotar que durante la ejecución del contrato deberán ser incluidos todos aquellos vehículos y motocicletas institucionales que cumplan el servicio de mantenimiento post venta, aquellos asignados y/o adquiridos con posterioridad del inicio del contrato, aquellos que durante la vigencia del contrato cumplan algún estado de tipo administrativo como (disponible, custodia, siniestro, accidentado, entre otros); e inclusive aquellos provenientes de otras unidades policiales que se encuentren en calidad de comisión de servicio en la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare.

Por lo anterior, se verificaron los códigos, nombres en SIBOL e identificación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el día 5/08/2026 en el link:

https://sibol.bolsamercantil.com.co/search.aspx

En consecuencia, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para adquisición de este tipo de bienes y servicios no cumplen con las características técnicas que requiere la entidad y por ende no es factor de comparación costo - beneficio. Además, la entidad a través de este mecanismo de compra tendría que asumir costos adicionales con su respectivo IVA como intermediación (comisionista), costos de bolsa, costos de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el costo final de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación.



Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0,265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Forward	0,3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: BMC, fecha de Consulta: 5/08/2026 https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso de contratación por bolsa de productos.

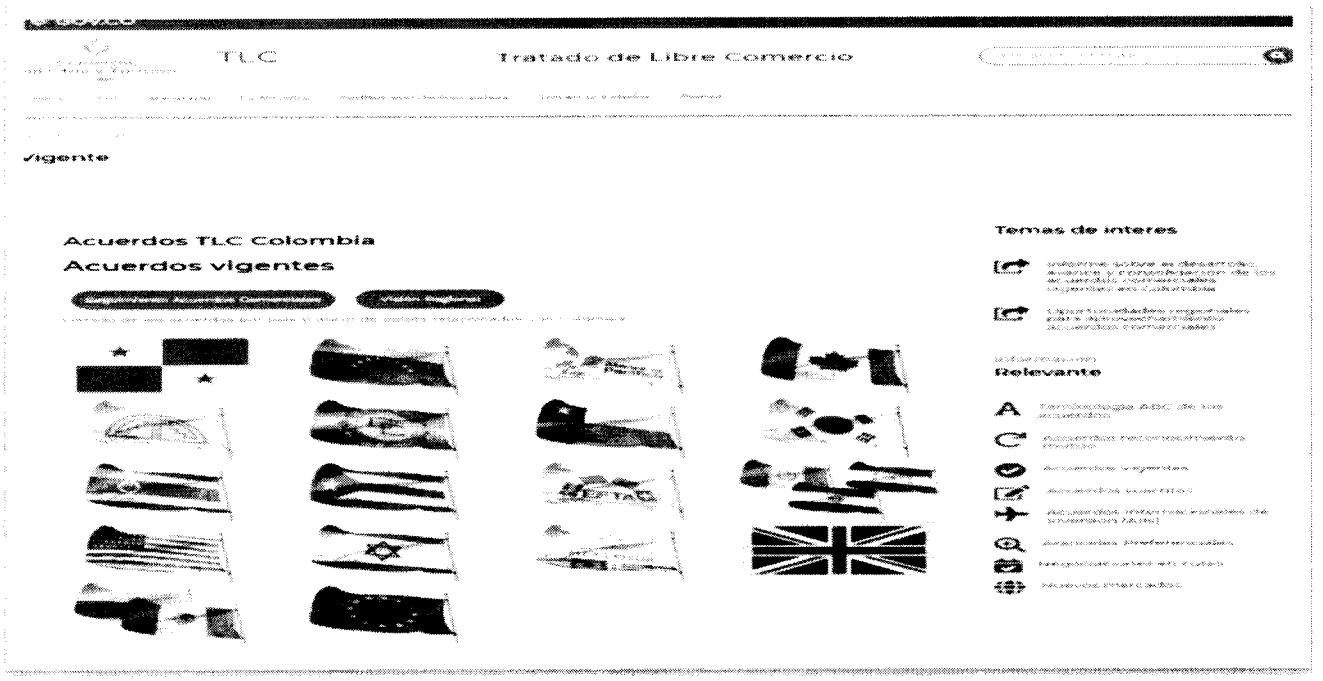
** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el responsable del grupo de movilidad certifica que una vez verificados, en la página web del Ministerio Comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comerciales (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la policía nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV, si está cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos; ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA DEL SUR, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA, CAN, toda vez que:

a. La cuantía de proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de las entidades cubiertas en los acuerdos.

c. Los bienes a contratar no se encuentran cubierto bajo alguna exclusión de publicidad o excepción.



De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación la revisión de las impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

TIEMPO REQUERIDO: el servicio de mantenimiento del equipo automotor se requiere a partir del mes de septiembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que suscribió la unidad durante las últimas tres (3) vigencias (2023,2024 y 2025) celebrados por el Departamento de Policía Guaviare, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Jeiler Andrés Gálvez Londoño	PN DEGUV 29-7-10037-23 de fecha 13/10/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.	PN DEGUV SA MC 040 2023	El proceso fue ejecutado de acuerdo a la planeación y las condiciones establecidas en el contrato.	Ninguno
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Integral de servicios profesionales Company S.A.S.	PN DEGUV 29-7-10029-24 de fecha 30/09/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.	PN DEGUV SA MC 033 2024	El componente del Lote No. 2 fue ejecutado de acuerdo a la planeación y las condiciones establecidas en el contrato.	Mediante Resolución No. 228 del 20/08/2025 se declara el incumplimiento parcial del contrato No. PN DEGUV 29-7-10029-24
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Unión Temporal DEGUV 2025-26	PN DEGUV 29-7-10033-25 de fecha 10/12/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Mantenimiento preventivo y correctivo	PN DEGUV SA MC 034 2025	El proceso fue ejecutado de acuerdo a la planeación y las condiciones establecidas en el contrato.	Ninguno

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
		a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

Por lo anterior, se indica la normatividad y la modalidad de selección, así:

> **MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 2015, y en el artículo 30 MIPYMES Y MINIMA CUANTIA, de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, la cual modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de selección de Mínima Cuantía y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y serán verificadas como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el **ANEXO OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel educativo o académico del personal está descrito en el **ANEXO OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, específicamente en el numeral **PERSONAL REQUERIDO** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia requerida está descrita en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal está descrita en el **ANEXO OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida está descrita en el **ANEXO OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El impuesto IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total a la oferta con mayor porcentaje de descuento y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; como cita,

"la entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Nota: la oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de la ejecución del contrato. En ningún caso se aceptarán reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Nota 2: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo. Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (...) trae la lista de bienes y

servicios contratados por la entidad estatal para el proceso de contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario (...) es decir, que como la adjudicación se realizara por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis de precios, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal realizó el análisis establecido en el presente artículo presenta precios artificialmente bajos, la Entidad Estatal debe rechazarla y continuar con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, si el valor de la oferta de este último también parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe adelantar el procedimiento establecido en este artículo.

> "(...) . Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

Para lo cual la entidad podrá adoptar el procedimiento establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este proceso.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas que obtengan el mismo puntaje total, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la **Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020** y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de **Decreto 1860 de 2021- FACTORES DE DESEMPATE** se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así;

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.**	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.**	El Departamento de Policía Guaviare realizara el siguiente mecanismo, así: La veeduría ciudadana del municipio de San José del Guaviare junto con el comité de adquisiciones DEGUV, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y correctivo del presente proceso será realizado en el municipio de San José del Guaviare, en instalaciones que cumplan con las características solicitadas en el presente proceso, está descrita en el **ANEXO OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN – APLICA PARA LOS DOS LOTES

El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor será ejecutado de forma parcial, en la medida que sea requerido, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN – APLICA PARA LOS DOS LOTES

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta o de las aceptaciones de oferta que se deriven del presente proceso será contado a partir del acta de inicio realizada entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del contratista, perfeccionamiento del negocio jurídico dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y por un tiempo de dos meses o hasta agotar el recurso presupuestal, lo que suceda primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del negocio jurídico establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el futuro contratista deberá prever los tiempos, logística y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 ***"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera total dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

Trámites de Pago Factura Electrónica.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

5.5. SUPERVISOR.

La supervisión será ejercida por el funcionario responsable del mantenimiento vehicular o quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién será el funcionario encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto... "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

***Artículo 84. facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "***Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los **ANEXOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección será realizada en forma parcial por lote completo y por el presupuesto total asignado para cada lote, a la oferta de mayor porcentaje de descuento que cumple con las condiciones de la invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 literal 5 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde inicialmente la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio (*mayor porcentaje de descuento*) cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio (*mayor porcentaje de descuento*), siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo indicado en el ¨Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación¨, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ¨**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**¨ se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Para mitigar los riesgos identificados, se exigirán las siguientes garantías:

El oferente, deberá constituir dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, **previa coordinación con la oficina de contratos,** a su propia costa, y a favor del departamento de policía Guaviare, la **garantía única de cumplimiento** otorgada a través de

una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del futuro contrato, así:

- **Garantía de Cumplimiento**: Asegura que el contratista cumplirá con las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la entrega oportuna y la calidad de los bienes. Esta garantía será exigida en el monto y términos establecidos por el departamento de policía Guaviare por el 20% del valor del contrato; Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más (incluyendo el tiempo de la garantía técnica), contado a partir de la suscripción del contrato.
- **Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes**: Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato; Esta garantía será exigida en el monto y términos establecidos por departamento de policía Guaviare por el 50% del valor del contrato; Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más (incluyendo el tiempo de la garantía técnica), contado a partir de la suscripción del contrato.
- **Incumplimiento En Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales De Los Trabajadores:** Ampara el riesgo de incumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados del contratista que intervengan en la ejecución del futuro contrato, garantizando el pago de los mismos durante un periodo de tres años después de la terminación del contrato; valido por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más, contados a partir de la suscripción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

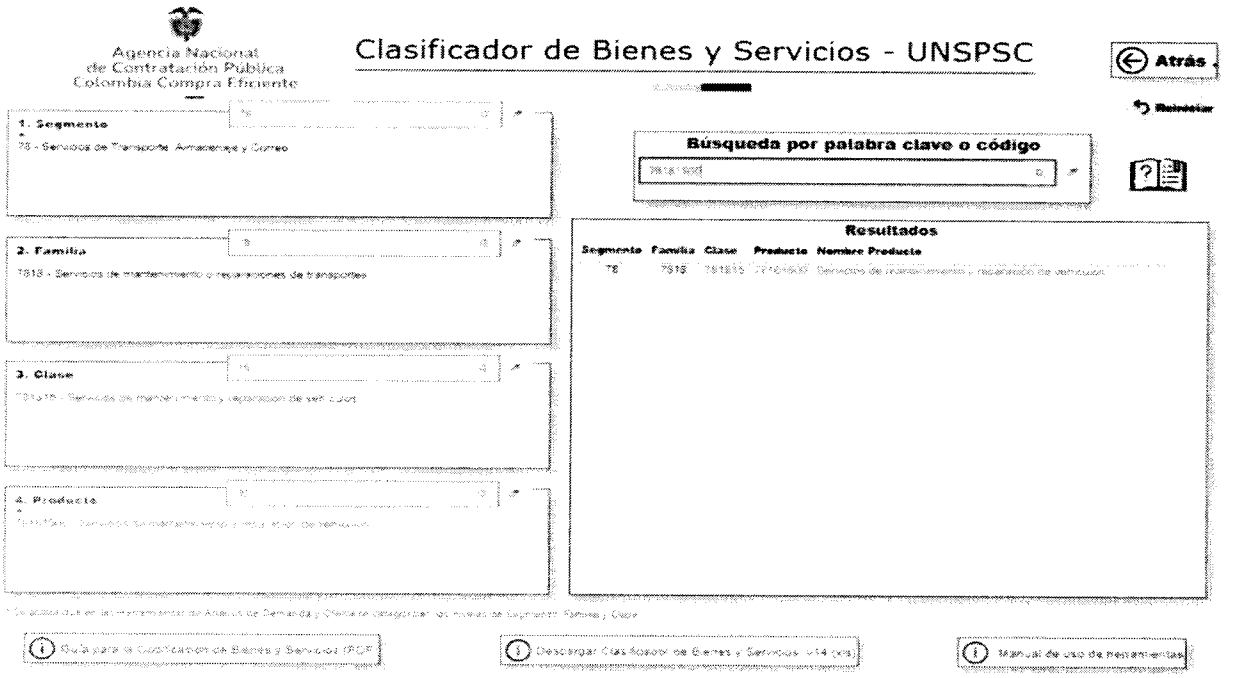
Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares por la entidad en las últimas tres vigencias; para el cual se realizó la verificación de las vigencias del año 2023, 2024 y 2025, encontrando lo siguiente:

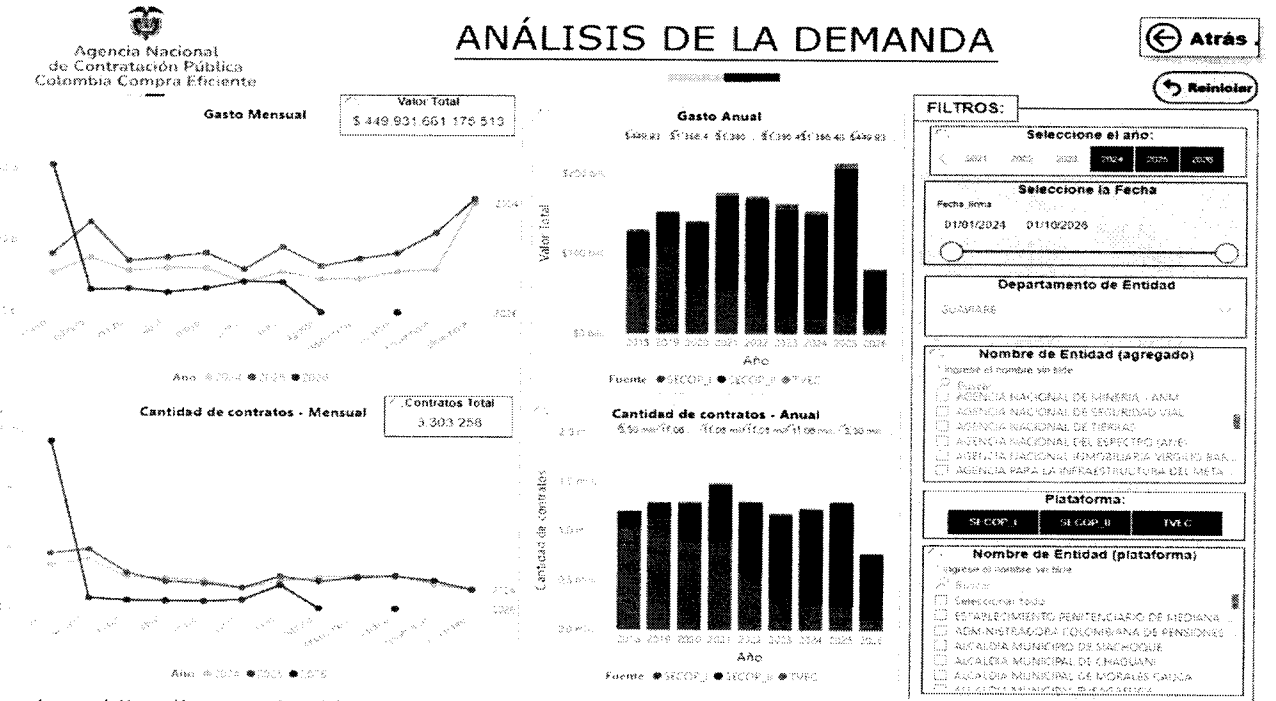
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de menor cuantía	Selección Abreviada de menor cuantía	Selección Abreviada de menor cuantía
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía

	la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
Número y fecha del contrato	PN DEGUV 29-7-10037-23 de fecha 13/10/2023	PN DEGUV 29-7-10029-24 de fecha 30/09/2024	PN DEGUV 29-7-10033-25 de fecha 10/12/2025
Cantidad del bien, obra o servicio	Global	Global	Global
Autorizaciones permisos y licencias requeridas para su ejecución	No aplica	No aplica	No aplica
Forma de pago - condiciones de pago establecidas	Pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado.	Pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado.	Pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado.
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado	Recurso 10 = $801.380.000	Recurso 10 = $487.775.000	Recurso 10 = $ 393.859.678
	Recurso 16 = $6.250.000	Recurso 16 = $2.250.000	Recurso 16 = $
Aplicación vigencias futuras	Si	Si	Si
Oferentes que han participado en el proceso	Integral de servicios Profesionales Company S.A.S. Jeiler Andrés Gálvez Londoño	Integral de servicios Profesionales Company S.A.S.	Unión temporal DEGUV 2025-26
Contratista	Jeiler Andrés Gálvez Londoño	Integral de servicios Profesionales Company S.A.S.	Unión temporal DEGUV 2025-26
Comportamiento del contratista	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Incumplimiento parcial del contrato	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual
Imposición de sanciones	No aplica	Siniestro de la póliza por cumplimiento, calidad y penal pecuniaria.	No aplica
Número de proceso	PN DEGUV SA MC 040 2023	PN DEGUV SA MC 033 2024	PN DEGUV SA MC 034 2025

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de establecer el comportamiento del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos y motocicletas de la Policía Nacional, efectué la consulta en Colombia Compra Eficiente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 78181500.





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, fecha: 5/08/2026 hora: 03:31 pm.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

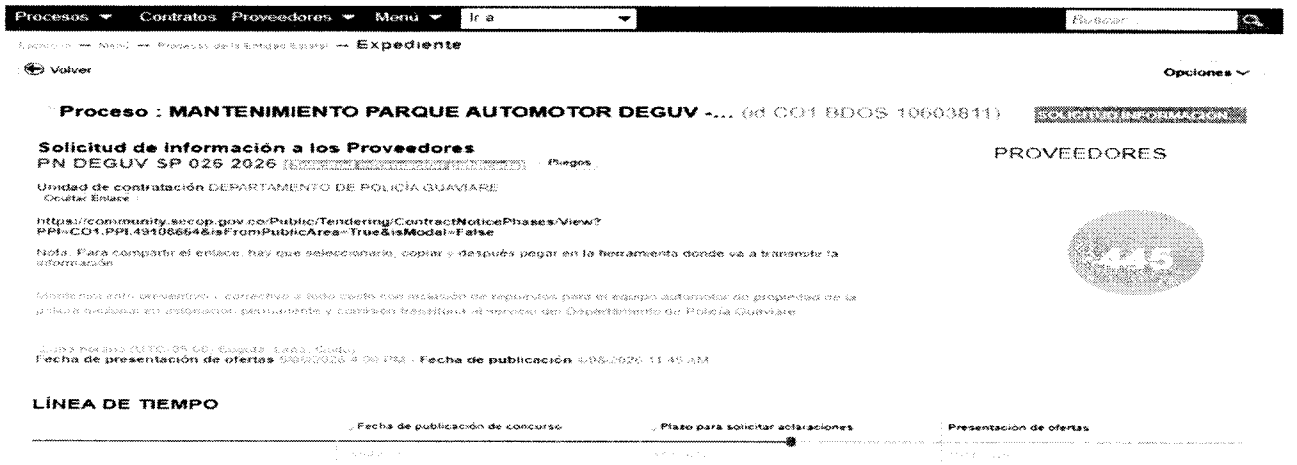
El mercado colombiano cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, al equipo automotor para satisfacer la necesidad de la entidad, cumpliendo con los requisitos de calidad exigidos por la institución y con la capacidad de efectuar de mantenimiento cumpliendo los siguientes criterios:

- Recurso humano relaciono con la cantidad y calidad, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.
- Infraestructura, instalaciones, seguridad.
- Estado de organización y ubicación.

El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, con personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional y más por el aumento de los últimos años del número de vehículos adquiridos por la institución, con mejores versiones, modelos, vida útil, más eficientes y menos contaminantes, sin embargo, es importante tener en cuenta que para asegurar una vida útil completa y adecuado funcionamiento, es necesario el cuidado en los aspectos mecánicos, eléctricos y de apariencia.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consiste en el suministro de repuestos y proporcionar la asistencia técnica o el remplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del equipo automotor, enfocándose en la reducción de costos y optimización de los recursos, asegurando así una disponibilidad permanente de apoyo técnico constante según el acuerdo con el cliente y las necesidades.

Con el propósito de contar con la mayor información de los costos de repuestos y mantenimientos del parque automotor, se realizó la solicitud de cotización No. 021 publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el número del sistema de clasificación UNSPC 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, donde se encuentran inscritos 445 proveedores, a su vez la información se envió mediante correo electrónico solicitando a diferentes establecimientos comerciales del gremio automotriz, realizar la cotización de los repuestos y servicios para el mantenimiento del parque automotor de la unidad.

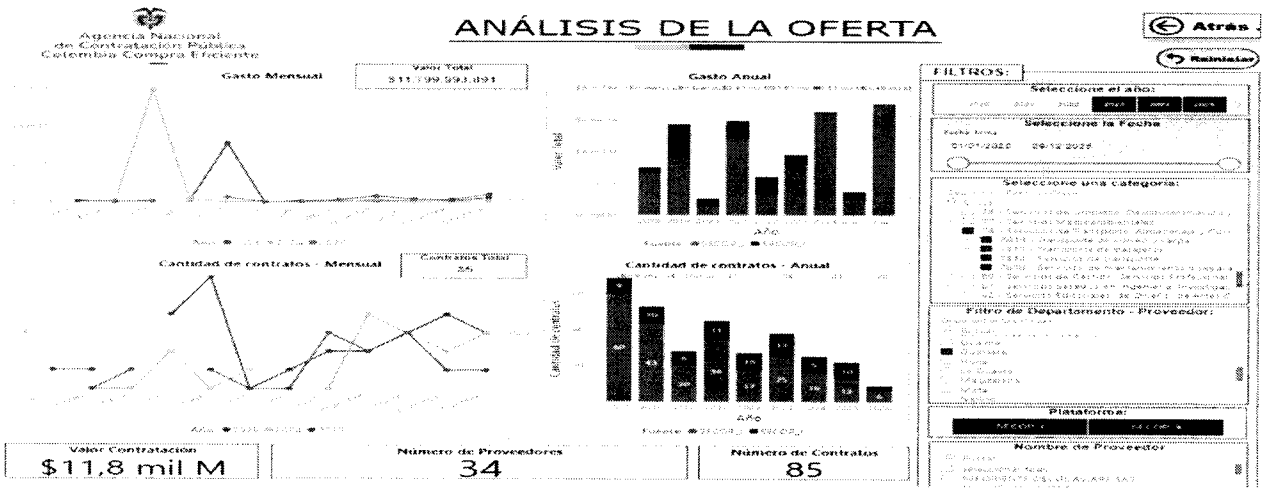


Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49108664&isFromPublicArea=True&isModal=False

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de establecer el comportamiento del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos y motocicletas de la Policía Nacional, efectué la consulta en Colombia Compra Eficiente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPC correspondiente al segmento, familia y case, así: 78181500, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron contratos por valor de $ 11.799'993.891,00.



Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta*

Podrán participar en el presente proceso de contratación de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 *"por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública, y en concordancia al Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Los oferentes interesados en participar dentro del proceso de contratación para el mantenimiento del parque automotor del Departamento de Policía Guaviare, deben cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, suscripción, legalización, impuestos, publicaciones, constitución de la garantía única, transporte, infraestructura del taller, capacidad operativa, personal idóneo y calificado, disponibilidad de repuestos, condiciones especiales como la prioridad en la atención y exclusividad en los puestos de trabajo, intervención dentro de las instalaciones cubiertas, cerradas y demarcadas, herramienta, equipos especializados, servicio de grúa y demás situaciones administrativas y operativas que conlleven a la participación y ejecución del proceso y contrato por el mantenimiento del parque automotor de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Es indispensable que el Departamento de Policía Guaviare no tenga costos por la oportunidad del contratista, por tal motivo el oferente debe contar con un plan de trabajo enfocado a la atención de forma ágil y con calidad de todos los vehículos de la institución policial y que no se encuentre inactivo o no genere beneficios al servicio de policía o que por falta de un mantenimiento adecuado y correcto la entidad este obligada a adquirir un vehículo nuevo o se presente ineficiencia operativa afectando el servicio policial en la jurisdicción, creando un impacto negativo en la satisfacción del cliente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es importante al realizar un proceso contractual para el mantenimiento del parque automotor, la unidad obtendría como beneficio el enfoque total al servicio de policía, reducción de averías costosas, prolongación de la vida útil, optimización de la productividad, uso de repuestos de calidad, mantenimiento preventivo regular, reducción de costos de reparación, planificación y optimización de recursos, mayor eficiencia y rendimiento, exclusividad en la atención, contribuyendo al aseguramiento de la convivencia y seguridad ciudadana de la región.

COSTOS INDIRECTOS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán tener en cuenta al momento de la preparación de la oferta económica, los costos indirectos que se generen durante

la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato, tales como son pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos, condiciones técnicas y demás. Igualmente se deja constancia que en los municipios o ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizara el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.

4. MONEDA A CONTRATAR.

La presente contratación se efectuará en moneda legal colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Se procedió a efectuar la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, obteniendo el siguiente resultado con similar objeto del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Dirección de impuestos y aduanas nacionales	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena	48-008-2026	IMC-48-006-2026	$ 145'000.000.00
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	Mantenimiento preventivo y correctivo, (incluidos el suministro e instalación de repuestos originales), así como el trámite de la revisión técnico-mecánica hasta la expedición del respectivo certificado, para los vehículos y motocicletas propiedad de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.	AO 017 2026 16/06/2026	AO 017 2026	$ 113'767.973.00
Prosperidad social	Prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos, incluidos repuestos y mano de obra, a todo costo, para los vehículos a cargo PROSPERIDAD SOCIAL.	212-DPS-2026 27/04/2026	IMC 04 DE 2026	$ 140'000.000.00
Departamento de Policía Uraba	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarcas (carros y motocicletas) al servicio de la policía nacional: lote 1: mantenimiento parque automotor carros y lote 2: mantenimiento parque automotor "motocicletas"	42-7-10011-26 01/04/2026	PN DEURA SA MC 011 2026	$ 972'00.000.00

La información de los precios de referencia SECOP no se tendrá en cuenta por no coincidir con las características técnicas del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II se realiza la consulta de los contratos celebrados por el Departamento de Policía Guaviare en las últimas tres (3) vigencias (2023-2024-2025), de la anterior información solamente se toma como precio histórico de referencia los valores descritos en el contrato de la vigencia 2025 proyectado con el IPC 2025, atendiendo que las características de la vigencia 2023 y 2024.

Información debidamente registrada en el **ANEXO – ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS PARA EL LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS** y **LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS**.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	**CONTRATANTE** Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Jeiler Andrés Gálvez Londoño	PN DEGUV 29-7-10037-23 de fecha 13/10/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	$807.630.000	Se proyecta un aumento del 4.77 %

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

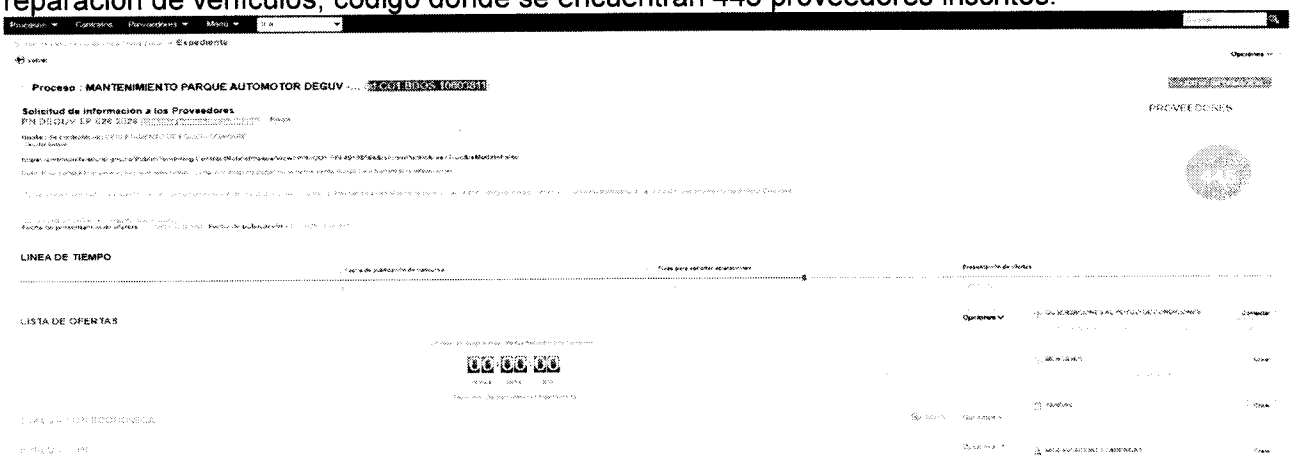
Se consultó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se encontró el acuerdo marco con objeto **adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes**, al verificar tiene fecha máxima para colocar órdenes de compra 02/02/2026, es decir no es posible en la actualidad que las entidades del estado puedan realizar orden de compra.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

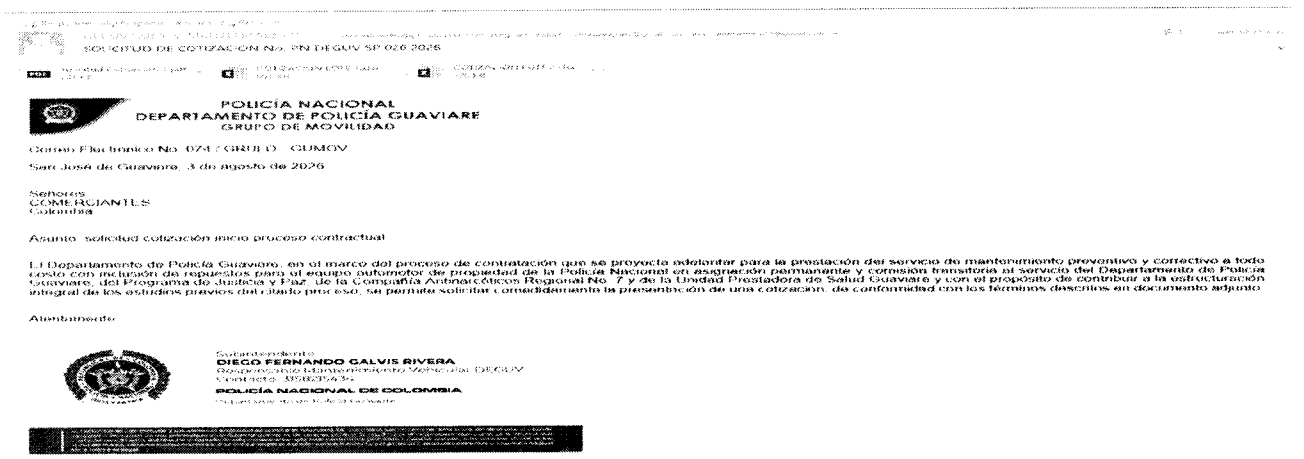
Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

Proceso de solicitud de información a los proveedores PN DEGUV SP 026 2026 (**id.CO1.BDOS.10603811**), dirigido al sector de la economía con el código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, código donde se encuentran 445 proveedores inscritos.



Frente a la solicitud de información a los proveedores mediante la solicitud de cotización 021 y una vez cerrado el evento, la unidad no obtuvo cotizaciones por los oferentes inscritos dentro de la clasificación del servicio código UNSPSC 78181500 – servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Con el propósito de obtener mayor información para la elaboración del estudio previo se solicitó mediante correo electrónico No. 074 GRULO – GUMOV a los diferentes proveedores del sector y ciudades cercanas, dedicados al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.


SOLICITUD DE COTIZACION No. PN DEGUV SP 026 2026

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
GRUPO DE MOVILIDAD

Correo Electrónico No. 074 (GRULO - GUMOV

San José de Guaviare, 3 de agosto de 2026

Señores
COMERCIANTES
Colombia

Asunto: solicitud cotización inicio proceso contractual

El Departamento de Policía Guaviare, en el marco del proceso de contratación que se proyecta adelantar para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y con el propósito de contribuir a la estructuración integral de los estudios previos del caso por eso, se permite solicitar comedidamente la presentación de una cotización, de conformidad con los términos descritos en documento adjunto

Atentamente,

Suboficial
DIEGO FERNANDO GALVIS RIVERA
Comandante Mantenimiento Vehicular DEGUV
Contacto: 3508235434
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Aquí se relacionan los correos electrónicos de los oferentes a quien se les solicitó cotización:

- administracion@igmcolombia.com
- diegoarmandoolivaresrodriguez@gmail.com
- juancamilokmx125@gmail.com

Dentro del correo electrónico No. 074 GRULO GUMOV no se obtuvo cotizaciones por parte de los oferentes.

Para establecer el precio de mercado y atendiendo que no se obtuvo cotizaciones por el evento de cotización y mediante correo electrónico, el Departamento de Policía Guaviare tomó en cuenta los valores descritos dentro del contrato No. PN DEGUV 29-7-10033-25.

Esta información dado el gran tamaño y cantidad de ítems por cada lote y con el propósito de facilitar el manejo, compresión y análisis, fue insertada como anexo "valor estimado del listado repuestos y servicios de mantenimiento por lote" en archivo formato Excel, que contiene el listado de líneas de vehículos y motocicletas, ítems a contratar, descripción técnicas de cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos, discriminación de repuestos y servicios (mano de obra) y el precio techo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 UNION TEMPORAL	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	Datos trasladados a los anexos valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 y 2.	NO APLICA	NO APLICA	Datos trasladados a los anexos valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 y 2.
VALOR TOTAL					NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado para cada lote y analizados los factores técnicos, económico, situación actual del mercado, análisis de la demanda y demás factores considerados en el presente estudio previo y de acuerdo a que el proceso contiene presupuesto vigencia 2026, se considera pertinente y procedente fijar el valor estimado de cada uno de los ítems por lote, de acuerdo al análisis delmercado.

Esta información dado el gran tamaño y cantidad de ítems por cada lote y con el propósito de facilitar el manejo, compresión y análisis, fue insertada como anexo "valor estimado del listado repuestos y servicios de mantenimiento por lote" en archivo formato Excel, que contiene el listado de líneas de vehículos y motocicletas, ítems a contratar, descripción técnicas de cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos, discriminación de repuestos y servicios (mano de obra) y el precio techo.

En cada archivo el análisis de precios considera los siguientes factores:

ÍT	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP II	PRECIO CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	1	No aplica	No aplica	Datos trasladados a los anexos valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 y 2 + AUMENTO PROYECTADO DEL IPC 4.77%	Datos trasladados a los anexos valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 y 2.	EL VALOR ESTIMADO SE OBSERVA EN EL ANALISIS DEL MERCADO, RESULTADO DE; ((PRECIO HISTORICO + AUMENTO PROYECTADO DEL IPC DE 4.77%) + PRECIO COTIZACION 1) / 2)
VALOR TOTAL			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY TRES PESOS M/CTE ($146.984.483,00)**; distribuidos de la siguiente manera:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS

Presupuesto: **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY TRES PESOS M/CTE ($108.984.483,00).**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	DEGUV	Mantenimiento vehículos	Global	N/A	$103.984.483
2	A-02-02-02-008-007	16	DEGUV UPRES	Mantenimiento vehículos	Global	N/A	$ 5.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$108.984.483**

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS

Presupuesto: **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 38.000.000,00)**,

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	DEGUV	Mantenimiento motocicletas	Global	N/A	$38.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$38.000.000**

Subintendente **DIEGO FERNANDO GALVIS RIVERA**
Responsable Mantenimiento DEGUV

Fecha de elaboración: 01/09/2026
Ubicación C:\\Mis documentos\contratos 2026

Calle 9 No. 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono 3228732929
deguv.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, hacen referencia a los anexos a tener en cuenta en el marco del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objete es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE, así:

ANEXOS

Aplica.

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- □ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- □ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ■ Factores de verificación y ponderación.
- ■ Apoyo a la industria nacional
- □ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ■ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ■ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ■ Indicadores financieros.
- ■ Formato propuesta económica.
- ■ Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento.
- ■ Solicitud de cotizaciones.
- ☐ Cotizaciones.
- ■ Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento Lote No. 1 mantenimiento equipo automotor vehículos.
- ■ Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento Lote No. 2 mantenimiento motocicletas y cuatrimotos.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe diligenciar el siguiente formato, así:

OBJETO: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	Mantenimiento equipo automotor vehículos	_____%
2	Mantenimiento motocicletas y cuatrimotos	_____%

NOTA 1: el presente anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución y condiciones de entrega.

NOTA 2: el presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: la oferta económica será por el presupuesto total asignado para el presente proceso; el oferente debe relacionar un porcentaje de descuento total en este anexo; de acuerdo a este porcentaje de descuento se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio **(mayor porcentaje de descuento)** hasta la de mayor precio. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el oferente debe relacionar como oferta el valor total del presupuesto

Proponente: _____

NIT: _____

Firma representante legal: _____

FORMATO LOTE (S) OFERTADO (S)

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, oferto por el o los lote(s) como relacionó a continuación:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	OFERTO POR LOS LOTES		PRESUPUESTO OFICIAL
		SI	NO	
1	Mantenimiento parque automotor vehículos			
2	Mantenimiento motocicletas y cuatrimotos			

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Nota 1: si el oferente se presenta para los dos lotes, se verifican los requisitos habilitantes técnicos y financieros como si se presentara para un solo lote, la ponderación económica y técnica si se realizara de manera independiente por lote.

Nota 2: Los lotes por los cuales presento oferta inicialmente NO podrán ser modificados en el proceso contractual.

En mi calidad de almacenista de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que consultado el inventario de bienes del almacén no existen repuestos, auto partes o insumos que permitan atender el mantenimiento y reparación del equipo automotor perteneciente a la unidad; por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la adjudicación de un proceso contractual de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos acorde a las condiciones y especificaciones técnicas de los vehículos y motocicletas institucionales.

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AUTOMOTORES
1	Mantenimiento equipo automotor vehículos	41
2	Mantenimiento motocicletas y cuatrimotos	158
TOTAL		**199**

Subintendente **DIEGO FERNANDO GALVIS RIVERA**
Responsable Mantenimiento DEGUV

ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS

El Departamento de Policía Guaviare, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS y LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS

Ítem	Condiciones Técnicas Mínimas	Cumple	No cumple
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del Lote No. 1 mantenimiento equipo automotor vehículos y Lote No. 2 mantenimiento motocicletas y cuatrimotos (de acuerdo al Lote que oferte) La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo y con el propósito de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo **VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS** y **LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS** del estudio previo, donde se encuentra contenida en archivo digital formato excel, con la información detallada del listado de las líneas de vehículos, ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo **VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE**		

	MANTENIMIENTO LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS y **LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS** y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumple	No cumple
1.	**EXPERIENCIA:** El oferente y futuro contratista debe acreditar su experiencia en contratos realizados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y donde el valor total sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el proceso actual, con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, cumplimiento con las especificaciones técnicas, evitar demoras en la entrega de los vehículos, desgaste administrativo en efectuar ampliación del plazo de ejecución, realizar proceso de incumplimiento y obtener perjuicios por falta de repuestos, por lo anterior el oferente debe presentar: **OPCION 1**: mínimo un (1) contrato con alguna entidad estatal y/o mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del estimado del presente proceso. **Documentos a presentar** I. Enlace del proceso (link SECOP) II. Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificación expedida por la entidad contratante III. Calificación por parte del supervisor de dichos contratos de acuerdo al formato 2BS-FR-0066 con calificación EXCELENTE. (Este punto solo aplica si la experiencia que acredita es con la Policía Nacional) cuando el contrato esté liquidado. **OPCION 2**: mínimo un (1) contrato con alguna Entidad Privada, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del valor del estimado del presente proceso. **Documentos a presentar:** I. Contrato firmado por las dos partes. II. Liquidación del contrato. III. Factura de venta electrónica del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario autorizada por la DIAN. IV. Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto contratado • Fecha de contrato		

	manejo integral de los residuos y elementos sustituidos durante el mantenimiento de los vehículos. En consecuencia legal vigente en materia de **cuidado medio-ambiental** sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las **licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental** competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la **constancia de registro de generadores de residuos peligrosos** ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.6.2 y 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 839 del 28 de agosto de 2023. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (**Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios**). El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.6.2 y 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 839 del 28 de agosto de 2023.		

	• Valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual • Dirección y número telefónico del contratante		
2.	**REPUESTOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán certificar que los repuestos a instalar serán **nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva** para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. **Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato**, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los **veinte (20) días calendario.** **Nota 1**: el contratista deberá garantizar que los aceites y lubricantes suministrados se entreguen en presentaciones de **cuarto o galón**, debidamente selladas de fábrica y que corresponda a las especificaciones y recomendaciones establecidas por la casa fabricante o casa matriz para el mantenimiento de los vehículos. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 2 del presente anexo.		
3.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales, deberán certificar en su propuesta el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al		

	El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota No. 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota No. 2**: una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a. Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.6.2 y 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 839 del 28 de agosto de 2023.		

	b. Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c. De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 3 del presente anexo.		
4.	**SERVICIOS** Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo, con mano y obra calificada, áreas administrativas y operativas, atención al cliente, exclusividad de atención, normas ambientales, señalización visible del establecimiento o del taller ofertado en el cual se evidencia la nomenclatura exacta con el fin de garantizar el cumplimiento a lo ofertado dentro del municipio de San José del Guaviare, de conformidad con las especificaciones técnicas. **Grúa** En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción que impidan su movilización hasta el taller ofertado por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, dentro de las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido después de notificado el evento. **Traslado vehículo en grúa sin costo para la Policía Nacional por garantía técnica del mantenimiento preventivo y/o correctivo** El servicio de grúa sin costo para el Departamento de Policía Guaviare, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado al taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado, caso en el cual el costo del traslado en grúa será		

	asumido por el contratista. **Lugar** / **Termino para prestar el servicio**: Municipio Puerto Concordia – Meta: Hasta tres (3) horas Municipio El Retorno – Guaviare: Hasta tres (3) horas Municipio Calamar – Guaviare: Hasta doce (12) horas Municipio Mapiripan – Meta: Hasta doce (12) horas Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) en contratista tendrá un término de hasta tres (3) días calendario para la prestación del mismo. **Concepto técnico** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare. **Designación funcionario** El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Así mismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente. **Forma de acreditación del requisito exigido:** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 4 del presente anexo.		
5.	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo, con mano y obra calificada, áreas administrativas y operativas, atención al cliente, exclusividad de atención, normas ambientales, señalización visible del lugar, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, así: Lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m a 06:00 pm. Sábados en el horario de 8:00 a.m a 02:00 pm.		

	El mantenimiento preventivo y correctivo del presente proceso será realizado en el municipio de San José del Guaviare. Para las unidades ubicadas en los municipios de El Retorno, Miraflores, Calamar, Puerto Concordia y Mapiripan, cuando se presente la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor, el contratista dispondrá de un mecánico para realizar la intervención del vehículo en el lugar donde se presenta la necesidad; los costos de traslado, alimentación, hospedaje y demás del mecánico estarán a cargo del contratista. En caso que el mecánico no pueda realizar el mantenimiento del vehículo y/o motocicleta por la complejidad de la reparación, el contratista informará de manera escrita al supervisor y una vez el supervisor del contrato emita respuesta, contará con veinticuatro (24) horas para realizar el traslado del vehículo y/o motocicleta en grúa hasta el municipio de San José del Guaviare para ser intervenido. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; en caso de ser requerido mantenimiento en un municipio distinto a San José del Guaviare, el contratista realizará la coordinación para la atención del vehículo en un término máximo de 48 horas. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual aplicará el descuento ofertado. En todo caso, deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados limpios (**lavado general**) en la parte interna y externa sin costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual **certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos** e indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas. El vehículo será trasladado por el funcionario policial para su respectivo lavado, por consiguiente, el contratista informará al supervisor del contrato una vez culmine el mantenimiento y inicie el proceso de lavado.		

	En caso de presentarse algún cambio el taller ofertado durante la ejecución del presente contrato, el contratista deberá informar de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, quién elevará la solicitud ante el ordenador del gasto para iniciar el proceso de verificación de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y aprobación del nuevo taller, en caso de aprobación el traslado no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los automotores. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 5 del presente anexo.		
6.	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista en la factura deberá especificar las características de los repuestos o elementos instalados al parque automotor como son marca, referencia, capacidad, entre otros, lo anterior con el propósito que permita al supervisor del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo **VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS y LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS**, el supervisor del contrato procederá a establecer el costo del elemento, para lo cual realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas, este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, cuyo resultado establecerá el valor a pagar por el mantenimiento realizado. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias		

	contempladas en el numeral 6 del presente anexo.		
7.	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el contratista no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero, informando por escrito al supervisor del contrato, indicando el servicio especializado, ubicación, dirección y lugar donde será atendido el vehículo, nombre y número de celular de la persona encargada, cámara de comercio del establecimiento comercial, tiempo de estadía o activación del vehículo para ser usado. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. **LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS** • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de vehículos blindados. • Servicio de grúa • Alineación y balanceo **LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS** • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota No. 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o		

	por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del contratista. **Nota No. 2:** el contratista mantendrá indemne al Departamento de Policía Guaviare frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por lo cual la entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados. **Nota No. 3:** en caso que, por la complejidad en la reparación del vehículo, debe ser trasladado a otro municipio o ciudad, para su mantenimiento correctivo, el contratista realizará una solicitud al supervisor del contrato, relacionando el diagnóstico, motivos de traslado, dirección y lugar donde será atendido el vehículo, nombre y número de celular de la persona encargada, cámara de comercio del establecimiento comercial y tiempo de estadía o activación del vehículo para ser usado. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 7 del presente anexo.		
8.	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos del Departamento de Policía Guaviare y unidades administrativamente vinculadas en este proceso contractual, condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES** **Preventivo** / **1 a 2** **Correctivo** / **1 a 10** **Nota.** en caso de solicitar el cubrimiento de la garantía por el mantenimiento realizado, el contratista contará con el plazo descrito inicialmente para su mantenimiento preventivo y correctivo por garantía, así:		

TIPO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES POR GARANTÍA
Preventivo	1 a 2
Correctivo	1 a 10

REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO

Previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. **De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor,** el tiempo para el diagnóstico preventivo será de un (01) día y el correctivo será de dos (2) dias.

Nota No. 1: para los vehículos que ingresen al taller después de las 2:00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

Nota No. 2: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.

Nota No. 3: en caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente deberá ser diligenciada en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, deberá ser cargada la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller.

	Forma de acreditación del requisito exigido. 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 8 del presente anexo.		
9.	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 9 del presente anexo.		
10.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El oferente y futuro contratista deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad. El oferente realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo **VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS** y **LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS**, así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y		

	servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. **Reparaciones correctivas:** ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, tabla No. 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo. **Forma de acreditación del requisito exigido.** **1.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual		

	exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 10 del presente anexo.		
11.	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de **acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente.** Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 11 del presente anexo.		
12.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** El oferente y futuro contratista, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo **veinte mil (20.000) kilómetros** o **un (1) año**, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente proceso contractual se denominará como repuestos de consumo los siguientes:		

	• Pastillas de freno • Bandas de freno **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 12 del presente anexo.		
13.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 13 del presente anexo.		

14.

PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA

El contratista deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.
Para la sede en San José del Guaviare, el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA
Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1	Mínimo un (1) año de experiencia
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico y aires acondicionados de vehículos.	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	1	Mínimo un (1) año de experiencia

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	1	Mínimo un (1) año de experiencia
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	1	Mínimo un (1) año de experiencia

	El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado, debe incluir la siguiente información: • Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar, formación académica (adjuntar certificado) Luego de la firma del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la siguiente información: • Relación del personal adjuntando hojas de vidas, fotocopia cédula de ciudadanía, certificado judicial vigente (no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial), constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas (no deben registrar ordenes de comparendo Ley 1801/2016 activos). **Nota No. 1**: el supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota No. 2:** se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota No. 3:** ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota No. 4:** el contratista deberá contar con la totalidad del personal técnico ofrecido en el taller, durante el horario establecido de atención descrito en el presente estudio previo y durante toda la ejecución del contrato, a su vez, el personal técnico ofrecido debe estar relacionado dentro de la planilla de pago de seguridad social entregada con la facturación correspondiente. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos del Departamento de Policía Guaviare y unidades de apoyo, para el cual se requiera un **concepto técnico** según criterio de la supervisión del contrato, el contratista deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, sin ningún costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare.		

	Nota No. 5: durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota No. 6:** el contratista deberá disponer de una persona en el taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota No. 7:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota No. 8:** el personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor. **Nota No. 9:** el vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que se compromete a cumplir con las exigencias y requisitos contemplados en el numeral 14 del presente anexo.		
15.	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **TALLER LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS** Los oferentes deberán contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en el municipio de San José del Guaviare, este último		

	trámite debidamente registrado en la Cámara de Comercio, el cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: a) La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados. b) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. c) La sede o taller a ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, este último trámite debidamente registrado en la Cámara de Comercio, no se permiten convenios. d) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **TALLER LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS** Los oferentes deberán contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en el municipio de San José del Guaviare, el cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: a) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. b) La sede o taller a ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, este último trámite debidamente registrado en la Cámara de Comercio, no se permiten convenios. c) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS** y **LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS** **Nota No. 1**: el comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos.		

	Nota No. 2: una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas) en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota No. 3**: durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (taller) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos. **Nota No. 4**: no se aceptará que dos o más oferentes presenten una misma sede o taller. **Nota No. 5**: si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 15 del presente anexo. 2. Presentar junto con la propuesta debidamente diligenciado y firmado el formulario DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS, la cual contendrá la información precisa sobre el taller o sede principal, dirección de cada sede o taller, indicación si se trata de una sede o taller en arriendo o propio, no se acepta bajo la modalidad de convenio. 3. Presentar junto con la propuesta copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), el cual deberá cumplir con las condiciones previamente definidas. 4. En caso que a sede o taller sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural. 5. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.		
16.	**HERRAMIENTAS** Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto		

diagnostico e intervención de los automotores. Se requiere que los proponentes que participen en el presente proceso contractual posean o cuenten con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente proceso.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS EXIGIDOS

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Cargador de baterías.
2	Container para recolección de aceite usado.
3	Equipo de soldadura eléctrica.
4	Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL.
5	Gato hidráulico de zorra.
6	Juego de herramientas completo (copas, llaves, brístol, extractor automotriz, rache).

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Compresor
2	Equipo probador de baterías
3	Taladro
4	Prensa
5	Juego de herramientas completo
6	Esmeril
7	Escáner para motocicletas

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS y **LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS**

Nota 1: el comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas (mínimo un ejemplar por cada una) y verificar que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.

Nota 2: las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

	Forma de acreditación del requisito exigido. 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que en la sede o taller ofertada, posee o cuenta con la totalidad de las herramientas relacionadas en el numeral 16 del presente anexo. 2. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes.		
17.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "*Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional*", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		

18.	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. En la factura el contratista deberá especificar las características de los repuestos o elementos instalados al parque automotor como son marca, referencia, capacidad, entre otros. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
19.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 19 del presente anexo.		

20.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 2. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
21.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, el Departamento de Policía Guaviare realizará la verificación correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
22.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:		

	En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

Fecha recibo estudio: 02-09-2026 **Fecha de aprobación:** 02-09-2026

Lugar: __DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE_____.

No. Consecutiva revisión: 044. **Nro. SISCO:** PR-DEGUV-0057-26

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	**VALOR:** **$ 146.984.483.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía- Prestación de servicios

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente DIEGO FERNANDO GALVIS RIVERA – Grupo de Movilidad DEGUV

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (DUEÑO DE LA NECESIDAD DEGUV-GUMOV)	SI	DIEGO FERNANDO GALVIS RIVERA	
RESPONSABLE ESTUDIOS PREVIOS DEGUV (REVISA)	PT	DAVID ALEXIS NIÑO RODRIGUEZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DEGUV (APRUEBA)	CT	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA TUÑÓN	
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEGUV (E) (APRUEBA)	CT	LIZETH SIRLEY GUTIERREZ MELO	
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS DEGUV (E) (REVISA)	IT	SANTIAGO VELEZ VILLADA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	01/09/2026	**VALOR:**	$ 141.984.483,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	SAMUEL ANDRES ARDILA	GESTOR DE PLANEACIÓN	
FECHA:	01/09/2026	**VALOR:**	$ 5.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
APA17	ANGIE VALERIA ROMERO SANCHEZ	RESPONSABLE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE RECURSOS UPRES DEGUV	